

Constancia: Señor Juez, le informo que 31 de octubre de 2024, la Fiscalía 55 E.D. allegó oficio 145 F-55, mediante el cual subsanó demanda del asunto, misma que fue inadmitida el 24 de octubre de 2024, mediante auto de sustanciación N° 481. A Despacho, sírvase proveer.



GUIOMARA BOLÍVAR SERRANO
Auxiliar Judicial II.

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, quince (15) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado Interno	05000 31 20 001 2024 00044 00
Radicado Fiscalía	11 001 60 99068 2018 13563 E.D
Proceso	Extinción de Dominio
Afectado	Pedro Luís Herrera
Providencia	Auto de Sustanciación n.º 499
Asunto	Admite Demanda

De conformidad con la constancia que antecede, y una vez revisado el escrito allegado el 31 de octubre de 2024 por la Fiscalía 55 Especializada E.D¹, se logró establecer que el escrito contentivo de la demanda fue subsanado en el término, incorporando la información solicitada en auto 481 del 24 de octubre de 2024.

Cabe aclarar que si bien en el citado escrito no se cuenta con información sobre el señor Edgar de Jesús Gómez Rueda, sí se relacionó la solicitud en la anotación a pie de página 104:

*"Está pendiente de respuesta al Oficio No. 698 DEEDD de fecha 29/10/2024 dirigido a la EPS Suramericana S.A."*²

Así mismo, al correo del Despacho y mediante oficio 698 del 5 de noviembre, fue allegada la respuesta emitida por la EPS SURA con datos de contacto del afectado requerido.

¹ Expediente: 05000312000120240005100R202300478, Carpeta: 01PrimeraInstancia, Carpeta: C01CuadernosFiscalia, Archivo: 001Demanda.
²Expediente: 05000312000120240004400R201813563, Carpeta: 01PrimeraInstancia/C02CuadernosJuzgado/Archivo 004DemandaConCorrecciones/Folios76-77

Por lo anterior, procede el Despacho a dar trámite a la demanda proferida, para que se declare por sentencia la extinción del derecho de dominio de los bienes que se relacionan a continuación:

1. INMUEBLES

Número	1
FMI	015-42212 del círculo registral de Caucaasia (Antioquia)
Dirección	(Urbano) Carrera 24 calle 10B Lote de terreno # 17 manzana 4, Urbanización Mirador de Valverde Caucaasia (Antioquia)
Propietario	Pedro Luís Herrera identificado con cédula de ciudadanía n.º 3.669.579
Vinculados	Empresas Públicas de Medellín EPM por la servidumbre de conducción de energía eléctrica en mayor extensión contemplada en la escritura 1168 del 19-11-1984. (Anotación N°1) Oleoducto de Colombia S.A. por la servidumbre permanente de oleoducto y tránsito en mayor extensión contemplada en la escritura 401 del 29-06-1991. (Anotación N°2) Oleoducto de Colombia S.A. por la servidumbre permanente de la línea de transmisión eléctrica en mayor extensión contemplada en la escritura 2167 del 29-05-1994. (Anotación N°3) Consuelo Edith Ballesta Sotomayor CC 21638456 Hipoteca con cuantía indeterminada, carta de crédito por \$1´000.000 el 02-02-2015. (Anotación N°12) Unidad de Gestión Pensional y Aporte Parafiscales. UGPP NIT 900373913 por la medida cautelar EMBARGO por jurisdicción coactiva el 04-09-2018. (Anotación #13)
Observaciones	Antes Círculo de Registro Medellín Norte
Medidas Cautelares	El secuestro se materializó el 30 de octubre de 2019. ³ El embargo y la suspensión del poder dispositivo se registraron el 04 de septiembre de 2019 (anotación #14) ⁴

Número	2
FMI	027-22211 del círculo registral de Segovia (Antioquia)
Dirección	(Urbano) Carrera 24 calle 10B Lote de terreno N° 17. manzana 4, Urbanización Mirador de Valverde Caucaasia (Antioquia)
Propietario	Pedro Luís Herrera identificado con cédula de ciudadanía n.º 3.669.579
Vinculados	Andrés David Hoyos Ruiz CC 1.047.403.252 Medida cautelar embargo ejecutivo con acción personal inscrita 25/07/2018 (anotación # 6) Unidad de Gestión Pensional y Aportes Parafiscales UGPP NIT 900373913 Medida cautelar embargo por jurisdicción coactiva - Inscrita el 12-09-2018. (anotación #7)
Medidas Cautelares	El secuestro se materializó el 20 de marzo de 2024. ⁵ El embargo y la suspensión del poder dispositivo se registraron el 01 de noviembre de 2019 (anotación # 9) ⁶

Número	3
FMI	027-20530 del círculo registral de Segovia (Antioquia)
Dirección	(Comercial) Lote Uno, barrio Bijao El Bagre (Antioquia)
Propietario	Pedro Luís Herrera identificado con cédula de ciudadanía n.º 3.669.579

³ Expediente: 05000312000120240004400R201813563, Carpeta: 01PrimeraInstancia, Carpeta: C01CuadernosFiscalia, Archivo: 008CuadernoUnoMedidas, Fls. 337-340.

⁴ Expediente: 05000312000120240004400R201813563, Carpeta: 01PrimeraInstancia, Carpeta: C01CuadernosFiscalia, Archivo: 008CuadernoUnoMedidas, Fl. 61.

⁵ Expediente: 05000312000120240004400R201813563, Carpeta: 01PrimeraInstancia, Carpeta: C01CuadernosFiscalia, Archivo: 008CuadernoDosMedidas, Fls. 240 a 244

⁶ Expediente: 05000312000120240004400R201813563, Carpeta: 01PrimeraInstancia, Carpeta: C01CuadernosFiscalia, Archivo: 008CuadernoDosMedidas, Fl. 048-049.

Vinculados	DISTRACOM S.A. NIT 811009788-8. Medida cautelar embargo ejecutivo con acción personal Inscrita 28/10/2016 (anotacion #6) Unidad de Gestión Pensional y Aportes Parafiscales UGPP NIT 900373913 Medida cautelar embargo por jurisdicción coactiva Inscrita el 12-09-2018. (anotación #7)
Medidas Cautelares	El secuestro se materializó el 28 de octubre de 2019. ⁷ El embargo y la suspensión del poder dispositivo se registraron el 01 de noviembre de 2019 (anotación # 8) ⁸

Número	4
FMI	027-12921 del círculo registral de Segovia (Antioquia)
Dirección	(Urbano) Lote Calle Bolívar Zaragoza (Antioquia)
Propietario	Pedro Luís Herrera identificado con cédula de ciudadanía n.º 3.669.579
Vinculados	Unidad de Gestión Pensional y Aportes Parafiscales UGPP NIT 900373913 Medida cautelar embargo por jurisdicción coactiva - Inscrita el 12-09-2018. (anotación #10)
Medidas Cautelares	El secuestro se materializó el 28 de octubre de 2019. ⁹ El embargo y la suspensión del poder dispositivo se registraron el 01 de noviembre de 2019 (anotación # 11) ¹⁰

Número	5
FMI	027-12537 del círculo registral de Segovia (Antioquia)
Dirección	Manzana C Lote 16 sectores Cornaliza y Las Brisas El Bagre (Antioquia)
Propietario	Pedro Luís Herrera identificado con cédula de ciudadanía n.º 3.669.579
Medidas Cautelares	El secuestro se materializó el 28 de octubre de 2019. ¹¹ El embargo y la suspensión del poder dispositivo se registraron el 01 de noviembre de 2019 (anotación # 8) ¹²

Número	6
FMI	027-12532 del círculo registral de Segovia (Antioquia)
Dirección	Manzana C Lote 11 sectores Cornaliza y Las Brisas El Bagre (Antioquia)
Propietario	Pedro Luís Herrera identificado con cédula de ciudadanía n.º 3.669.579
Vinculados	Andrés David Hoyos Ruiz CC 1.047.403.252 Medida cautelar embargo ejecutivo con acción personal inscrita 25/07/2018 (anotación #4)
Medidas Cautelares	El secuestro se materializó el 28 de octubre de 2019. ¹³ El embargo y la suspensión del poder dispositivo se registraron el 01 de noviembre de 2019 (anotación # 5) ¹⁴

Número	7
FMI	027-10553 del círculo registral de Segovia (Antioquia)
Dirección	Primer piso, apartamento 101 Plan Vivienda Caja Agraria El Bagre (Antioquia)

⁷ Expediente: 05000312000120240004400R201813563, Carpeta: 01PrimeraInstancia, Carpeta: C01CuadernosFiscalia, Archivo: 008CuadernoUnoMedidas, Fls. 156-159.

⁸ Expediente: 05000312000120240004400R201813563, Carpeta: 01PrimeraInstancia, Carpeta: C01CuadernosFiscalia, Archivo: 008CuadernoDosMedidas, Fl. 048.

⁹ Expediente: 05000312000120240004400R201813563, Carpeta: 01PrimeraInstancia, Carpeta: C01CuadernosFiscalia, Archivo: 008CuadernoUnoMedidas, Fls. 202 - 206 .

¹⁰ Expediente: 05000312000120240004400R201813563, Carpeta: 01PrimeraInstancia, Carpeta: C01CuadernosFiscalia, Archivo: 008CuadernoDosMedidas, Fl. 047.

¹¹ Expediente: 05000312000120240004400R201813563, Carpeta: 01PrimeraInstancia, Carpeta: C01CuadernosFiscalia, Archivo: 008CuadernoUnoMedidas, Fls. 187.

¹² Expediente: 05000312000120240004400R201813563, Carpeta: 01PrimeraInstancia, Carpeta: C01CuadernosFiscalia, Archivo: 008CuadernoDosMedidas, Fl. 047.

¹³ Expediente: 05000312000120240004400R201813563, Carpeta: 01PrimeraInstancia, Carpeta: C01CuadernosFiscalia, Archivo: 008CuadernoUnoMedidas, Fls. 156-159.

¹⁴ Expediente: 05000312000120240004400R201813563, Carpeta: 01PrimeraInstancia, Carpeta: C01CuadernosFiscalia, Archivo: 008CuadernoDosMedidas, Fl. 046

Propietario	Pedro Luís Herrera identificado con cédula de ciudadanía n.º 3.669.579
Vinculados	Andrés David Hoyos Ruiz CC 1.047.403.252 Medida cautelar embargo ejecutivo con acción personal inscrita 25/07/2018 (anotación #4)
Medidas Cautelares	El secuestro se materializó el 26 de junio de 2018. ¹⁵ El embargo y la suspensión del poder dispositivo se registraron el 01 de noviembre de 2019 (anotación # 7) ¹⁶

Número	8
FMI	027-9497 del círculo registral de Segovia (Antioquia)
Dirección	(Urbano) Calle 58 # 49-01 Barrio Playa Rica(Urbano) El Bagre (Antioquia)
Propietario	Pedro Luís Herrera identificado con cédula de ciudadanía n.º 3.669.579
Observaciones	Local comercial. Lote segregado de uno de mayor extensión
Vinculados	Organización TERPEL Gravamen hipoteca con cuantía indeterminada a (Escritura N° 522) de fecha 28-02-2013. (anotación #5) Unidad de Gestión Pensional y Aportes Parafiscales -UGPP Medida cauterlar Embargo por jurisdicción coactiva - del 12-09-2018 (anotación #6) Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN , embargo por jurisdicción coactiva según oficio 20200206000096 del 17/02/2020, (anotación #8). ¹⁷
Medidas Cautelares	El secuestro se materializó el 29 de octubre de 2019. ¹⁸ El embargo y la suspensión del poder dispositivo se registraron el 01 de noviembre de 2019 (anotación #7) ¹⁹

Número	9
FMI	027-7421 del círculo registral de Segovia (Antioquia)
Dirección	(Urbano) Carrera 50 # 56-84 Barrio Cornaliza El Bagre (Antioquia)
Propietario	Pedro Luís Herrera identificado con cédula de ciudadanía n.º 3.669.579
Vinculados	Juzgado Promiscuo del Circuito de El Bagre - DISTRACOM S.A. NIT 811009788-8 Medida cautelar embargo ejecutivo con acción personal el -8 Oficio 1511 del 18-10-2016 (anotación #7)
Medidas Cautelares	El secuestro se materializó el 28 de octubre de 2019. ²⁰ El embargo y la suspensión del poder dispositivo se registraron el 01 de noviembre de 2019 (anotación # 8) ²¹

Número	10
FMI	027-4214 del círculo registral de Segovia (Antioquia)
Dirección	(Urbano) Carrera 48 # 51 A- 29, Apto. 201. El Bagre (Antioquia)
Propietarios	Pedro Luís Herrera identificado con cédula de ciudadanía n.º 3.669.579 Edgar de Jesús Gómez Rueda con cédula de ciudadanía n.º3.671.976
Vinculados	Edgar de Jesús Gómez Rueda por la compra de Derechos Herenciales (Copropietario), escritura 196 del 11/09/1983 (anotación n.º 6), así como la adjudicación que se le hizo en sucesión, según escritura 52 del 04-03-2015 (anotación n.º9). ²²

¹⁵ Expediente: 05000312000120240004400R201813563, Carpeta: 01PrimeraInstancia, Carpeta: C01CuadernosFiscalia, Archivo: 008CuadernoUnoMedidas, Fls. 285-288.

¹⁶ Expediente: 05000312000120240004400R201813563, Carpeta: 01PrimeraInstancia, Carpeta: C01CuadernosFiscalia, Archivo: 008CuadernoUnoMedidas, Fl. 293.

¹⁷ Expediente: 05000312000120240004400R201813563, Carpeta: 01PrimeraInstancia, Carpeta: C01CuadernosFiscalia, Archivo: 008CuadernoUnoMedidas, Fl. 277 y 009CuadernoDosMedidas, Fl. 108

¹⁸ Expediente: 05000312000120240004400R201813563, Carpeta: 01PrimeraInstancia, Carpeta: C01CuadernosFiscalia, Archivo: 008CuadernoUnoMedidas, Fls. 218.

¹⁹ Expediente: 05000312000120240004400R201813563, Carpeta: 01PrimeraInstancia, Carpeta: C01CuadernosFiscalia, Archivo: 008CuadernoUnoMedidas, Fl. 226.

²⁰ Expediente: 05000312000120240004400R201813563, Carpeta: 01PrimeraInstancia, Carpeta: C01CuadernosFiscalia, Archivo: 008CuadernoUnoMedidas, Fls. 171.

²¹ Expediente: 05000312000120240004400R201813563, Carpeta: 01PrimeraInstancia, Carpeta: C01CuadernosFiscalia, Archivo: 008CuadernoUnoMedidas, Fl. 181.

²² Expediente: 05000312000120240004400R201813563, Carpeta: 01PrimeraInstancia, Carpeta: C01CuadernosFiscalia, Archivo: 009CuadernoDosMedidas, Fls. 270 – 273.

Medidas Cautelares	El secuestro se materializó el 20 de marzo de 2024. ²³ El embargo y la suspensión del poder dispositivo se registraron el 01 de noviembre de 2019 (anotación # 10) ²⁴
---------------------------	--

Número	11
FMI	027-1858 del círculo registral de Segovia (Antioquia)
Dirección	Casa # 103 Calle Bolívar Zaragoza (Antioquia)
Propietarios	Pedro Luís Herrera identificado con cédula de ciudadanía n.º 3.669.579 Luis Ernesto Luna identificado con cédula de ciudadanía n.º 796.861 venta registrada en escritura 47 del 28/04/1981 Notaría única de Zaragoza. (anotación #7) ²⁵
Vinculados	Unidad de Gestión Pensional y Aportes Parafiscales -UGPP Medida cautelar embargo por jurisdicción coactiva del 24/08/2018 (anotación #8) Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN , embargo por jurisdicción coactiva según oficio 20200206000096 del 17/02/2020, (anotación #9)
Observaciones	Comunicar: Luis Ernesto Luna
Medidas Cautelares	El secuestro se materializó el 28 de octubre de 2019. ²⁶ El embargo y la suspensión del poder dispositivo se registraron el 01 de noviembre de 2019 (anotación # 10) ²⁷

Número	12
FMI	027-5022 del círculo registral de Segovia (Antioquia)
Dirección	Casa Barrio Victoria El Bagre, Antioquia
Propietario	Pedro Luís Herrera identificado con cédula de ciudadanía n.º 3.669.579
Medidas Cautelares	El secuestro se materializó el 29 de octubre de 2019. ²⁸ El embargo y la suspensión del poder dispositivo se registraron el 01 de noviembre de 2019 (anotación # 4) ²⁹

Número	13
FMI	027-416 del círculo registral de Segovia (Antioquia)
Dirección	Calle 38 #46-70 (Medidas) ³⁰ Carrera 20 #18-58/60 (FMI) ³¹ Zaragoza, Antioquia
Propietario	Pedro Luís Herrera identificado con cédula de ciudadanía n.º 3.669.579
Vinculados	Andrés David Hoyos Ruiz Medida cautelar embargo ejecutivo con acción personal por el Juzgado Promiscuo del Circuito de El Bagre - Oficio 614 del 26-06-2018. (anotación #23) Unidad de Gestión Pensional aportes Parafiscales UGPP Medida cautelar embargo por jurisdicción coactiva - del 24-06-2018. (anotación #24) ³²

²³ Expediente: 05000312000120240004400R201813563, Carpeta: 01PrimeraInstancia, Carpeta: C01CuadernosFiscalia, Archivo: 007CuadernoDosMedidas, Fls. 256 – 259.

²⁴ Expediente: 05000312000120240004400R201813563, Carpeta: 01PrimeraInstancia, Carpeta: C01CuadernosFiscalia, Archivo: 007CuadernoDosMedidas, Fl. 051.

²⁵ Expediente: 05000312000120240004400R201813563, Carpeta: 01PrimeraInstancia, Carpeta: C01CuadernosFiscalia, Archivo: 008CuadernoUnoMedidas, Fl. 309.

²⁶ Expediente: 05000312000120240004400R201813563, Carpeta: 01PrimeraInstancia, Carpeta: C01CuadernosFiscalia, Archivo: 008CuadernoUnoMedidas, Fls. 299 - 304.

²⁷ Expediente: 05000312000120240004400R201813563, Carpeta: 01PrimeraInstancia, Carpeta: C01CuadernosFiscalia, Archivo: 008CuadernoUnoMedidas, Fl. 308 - 311.

²⁸ Expediente: 05000312000120240004400R201813563, Carpeta: 01PrimeraInstancia, Carpeta: C01CuadernosFiscalia, Archivo: 008CuadernoUnoMedidas, Fl. 257-260.

²⁹ Expediente: 05000312000120240004400R201813563, Carpeta: 01PrimeraInstancia, Carpeta: C01CuadernosFiscalia, Archivo: 007CuadernoDosMedidas, Fl. 051.

³⁰ Expediente: 05000312000120240004400R201813563, Carpeta: 01PrimeraInstancia, Carpeta: C01CuadernosFiscalia, Archivo: 008CuadernoUnoMedidas Fl. 317.

³¹ Expediente: 05000312000120240004400R201813563, Carpeta: 01PrimeraInstancia, Carpeta: C01CuadernosFiscalia, Archivo: 008CuadernoUnoMedidas Fl. 325.

³² Expediente: 05000312000120240004400R201813563, Carpeta: 01PrimeraInstancia, Carpeta: C01CuadernosFiscalia, Archivo: 008CuadernoUnoMedidas Fls. 328 -329.

	Juan Esteban Zapara Arbeláez CC 15.444.350, figura como promitente comprador a Pedro Luís Herrera ³³ (Anotación n.º 22. Adquirió el 3 de mayo de 2000 a Lorenza Carmona) con presentación personal del 21 de junio de 2019 ante Notaría Única de Zaragoza.
Medidas Cautelares	El secuestro se materializó el 29 de octubre de 2019. ³⁴ El embargo y la suspensión del poder dispositivo se registraron el 01 de noviembre de 2019 (anotación # 4) ³⁵

Número	14
FMI	027-12356 del círculo registral de Segovia (Antioquia)
Dirección	No hay como Dios, Inspección de Policía Buenos Aires Zaragoza (Antioquia)
Propietarios	Pedro Luís Herrera identificado con cédula de ciudadanía n.º 3.669.579 Rafael Miranda Benítez identificado con cédula de ciudadanía n.º 3.808.850 (Copropietario), compraventa registrada escritura 65 del 03/04/2006 (anotación n.º 2) ³⁶
Vinculados	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN , embargo por jurisdicción coactiva según oficio 20200206000091 del 17/02/2020, (anotación #5)
Observaciones	Comunicar: Rafael Miranda Benítez
Medidas Cautelares	El secuestro se materializó el 30 de octubre de 2019. ³⁷ El embargo y la suspensión del poder dispositivo se registraron el 01 de noviembre de 2019 (anotación # 4) ³⁸

Número	15
FMI	015-12853 del círculo registral de Segovia (Antioquia)
Dirección	Vereda Cuturu, Santa Teresa Caucasia (Antioquia)
Propietario	Pedro Luís Herrera identificado con cédula de ciudadanía n.º 3.669.579 (39.172%) Bertilda del Rosario Jorge Noriega (47,080 %) (anotación 17) Dairo de Jesús Garcés Díaz (13,54 %) (anotación 19) ³⁹
Observaciones	Comunicar: Bertilda del Rosario Jorge Noriega Dairo de Jesús Garcés Díaz
Medidas Cautelares	El secuestro se materializó el 30 de octubre de 2019. ⁴⁰ El embargo y la suspensión del poder dispositivo se registraron el 28 de octubre de 2019 (anotaciones # 22 y 23) ⁴¹

2. VEHÍCULOS

Número	1 Motocicleta
---------------	----------------------

³³ Expediente: 05000312000120240004400R201813563, Carpeta: 01PrimeralInstancia, Carpeta: C01CuadernosFiscalia, Archivo: 008CuadernoUnoMedidas Fls. 334 – 336.

³⁴ Expediente: 05000312000120240004400R201813563, Carpeta: 01PrimeralInstancia, Carpeta: C01CuadernosFiscalia, Archivo: 008CuadernoUnoMedidas, Fls. 317-319.

³⁵ Expediente: 05000312000120240004400R201813563, Carpeta: 01PrimeralInstancia, Carpeta: C01CuadernosFiscalia, Archivo: 007CuadernoDosMedidas, Fl. 046.

³⁶ Expediente: 05000312000120240004400R201813563, Carpeta: 01PrimeralInstancia, Carpeta: C01CuadernosFiscalia, Archivo: 008CuadernoUnoMedidas, Fls. 246 a 248.

³⁷ Expediente: 05000312000120240004400R201813563, Carpeta: 01PrimeralInstancia, Carpeta: C01CuadernosFiscalia, Archivo: 008CuadernoUnoMedidas, Fls. 234-237.

³⁸ Expediente: 05000312000120240004400R201813563, Carpeta: 01PrimeralInstancia, Carpeta: C01CuadernosFiscalia, Archivo: 008CuadernoDosMedidas, Fl. 046.

³⁹ Expediente: 05000312000120240004400R201813563, Carpeta: 01PrimeralInstancia, Carpeta: C01CuadernosFiscalia, Archivo: 008CuadernoUnoMedidas, Fls. 376 – 380.

⁴⁰ Expediente: 05000312000120240004400R201813563, Carpeta: 01PrimeralInstancia, Carpeta: C01CuadernosFiscalia, Archivo: 008CuadernoUnoMedidas, Fls. 372-375.

⁴¹ Expediente: 05000312000120240004400R201813563, Carpeta: 01PrimeralInstancia, Carpeta: C01CuadernosFiscalia, Archivo: 008CuadernoUnoMedidas, Fl.61

PLACA	XER20C
Propietario	Pedro Luís Herrera identificado con cédula de ciudadanía n.º 3.669.579
Secretaria de Tránsito	Sabaneta ⁴²
Medidas Cautelares	No se han materializado.

Número	2 Cuatrimoto
PLACA	VCK96C
Propietario	Pedro Luís Herrera identificado con cédula de ciudadanía n.º 3.669.579
Vinculados	Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal. Cobro coactivo. Oficio 1530 del 27 de agosto de 2018 Radicado el 3 de septiembre de 2018. Expediente RES RCC-18782 24-08-2018 EXP18 Embargo proceso: Administrativo coactivo.
Secretaria de Tránsito	Envigado ⁴³
Medidas Cautelares	No se han materializado. Registradas 22 de octubre de 2019. ⁴⁴

Número	3 Motocicleta
PLACA	VAV03C
Propietario	Pedro Luís Herrera identificado con cédula de ciudadanía n.º 3.669.579
Vinculados	Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal. Cobro coactivo. Oficio 1530 del 27 de agosto de 2018 Radicado el 3 de septiembre de 2018. Expediente RES RCC-18782 24-08-2018 EXP18 Embargo proceso: Administrativo coactivo.
Secretaria de Tránsito	Envigado ⁴⁵
Medidas Cautelares	No se han materializado. Registradas 22 de octubre de 2019. ⁴⁶

Número	4 Semiremolque
PLACA	R63083
Propietario	Pedro Luís Herrera identificado con cédula de ciudadanía n.º 3.669.579
Vinculados	Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales Bogota. Cobro coactivo. Oficio 201815307705061 del 27 de agosto de 2018 Radicado el 6 de septiembre de 2018. Expediente 90651.
Secretaria de Tránsito	Barranquilla (Atlántico) ⁴⁷
Medidas Cautelares	No se han materializado.

Número	5 Motocicleta
PLACA	PPY18C
Propietario	Pedro Luís Herrera identificado con cédula de ciudadanía n.º 3.669.579
Vinculados	Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal. Cobro coactivo. Oficio 1530 del 27 de agosto de 2018 Radicado el 3 de septiembre de 2018.

⁴² Expediente: 05000312000120240004400R201813563, Carpeta: 01PrimeraInstancia, Carpeta: C01CuadernosFiscalia, Archivo: 008CuadernoUnoMedidas, Fls. 105 – 106.

⁴³ Expediente: 05000312000120240004400R201813563, Carpeta: 01PrimeraInstancia, Carpeta: C01CuadernosFiscalia, Archivo: 008CuadernoUnoMedidas, Fls. 121

⁴⁴ Expediente: 05000312000120240004400R201813563, Carpeta: 01PrimeraInstancia, Carpeta: C01CuadernosFiscalia, Archivo: 008CuadernoUnoMedidas, Fls. 147 – 149.

⁴⁵ Expediente: 05000312000120240004400R201813563, Carpeta: 01PrimeraInstancia, Carpeta: C01CuadernosFiscalia, Archivo: 008CuadernoUnoMedidas, Fls. 122

⁴⁶ Expediente: 05000312000120240004400R201813563, Carpeta: 01PrimeraInstancia, Carpeta: C01CuadernosFiscalia, Archivo: 008CuadernoUnoMedidas, Fls. 147 – 149.

⁴⁷ Expediente: 05000312000120240004400R201813563, Carpeta: 01PrimeraInstancia, Carpeta: C01CuadernosFiscalia, Archivo: 008CuadernoUnoMedidas, Fls. 154

	Expediente RES RCC-18782 24-08-2018 EXP18 Embargo proceso: Administrativo coactivo.
Secretaria de Tránsito	Envigado ⁴⁸
Medidas Cautelares	No se han materializado. Registradas 22 de octubre de 2019. ⁴⁹

Número	6 Camión
PLACA	LLE484
Propietario	Pedro Luís Herrera identificado con cédula de ciudadanía n.º 3.669.579
Vinculados	Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal. Cobro coactivo. Oficio 2019153001724281 del 26 de febrero de 2019 Radicado el 12 de marzo de 2019 Expediente RES 22540 90651 26/02/2019.
Secretaria de Tránsito	Itagüi ⁵⁰
Medidas Cautelares	No se han materializado. Registradas 22 de octubre de 2019. ⁵¹

Número	7 Vehículo
PLACA	KEH723
Propietario	Pedro Luís Herrera identificado con cédula de ciudadanía n.º 3.669.579
Vinculados	Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal. Cobro coactivo. Oficio 90651 del 25 de febrero de 2019 Radicado el 13 de marzo de 2019 Expediente 90651 Embargo. Proceso Cobro Coactivo.
Secretaria de Tránsito	Guarne ⁵²
Medidas Cautelares	No se han materializado. Registradas 28 de octubre de 2019. ⁵³

Número	8 Motocicleta
PLACA	CEB24B
Propietario	Pedro Luís Herrera identificado con cédula de ciudadanía n.º 3.669.579
Secretaria de Tránsito	Caucasia ⁵⁴
Medidas Cautelares	No se han materializado.

Número	9 Motocicleta
PLACA	AWF31C
Propietario	Pedro Luís Herrera identificado con cédula de ciudadanía n.º 3.669.579
Vinculados	Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal. Cobro coactivo. Oficio 1530 del 26 de febrero de 2019 Radicado el 14 de marzo de 2019 Expediente 90651 Embargo. Proceso Cobro Coactivo.
Secretaria de Tránsito	Envigado
Medidas Cautelares	No se han materializado. Registradas 22 de octubre de 2019. ⁵⁵

⁴⁸ Expediente: 05000312000120240004400R201813563, Carpeta: 01PrimeraInstancia, Carpeta: C01CuadernosFiscalia, Archivo: 008CuadernoUnoMedidas, Fls. 124

⁴⁹ Expediente: 05000312000120240004400R201813563, Carpeta: 01PrimeraInstancia, Carpeta: C01CuadernosFiscalia, Archivo: 008CuadernoUnoMedidas, Fls. 124.

⁵⁰ Expediente: 05000312000120240004400R201813563, Carpeta: 01PrimeraInstancia, Carpeta: C01CuadernosFiscalia, Archivo: 008CuadernoUnoMedidas, Fls. 148 - 149

⁵¹ Expediente: 05000312000120240004400R201813563, Carpeta: 01PrimeraInstancia, Carpeta: C01CuadernosFiscalia, Archivo: 008CuadernoUnoMedidas, Fls. 148.

⁵² Expediente: 05000312000120240004400R201813563, Carpeta: 01PrimeraInstancia, Carpeta: C01CuadernosFiscalia, Archivo: 008CuadernoUnoMedidas, Fls. 100 – 101.

⁵³ Expediente: 05000312000120240004400R201813563, Carpeta: 01PrimeraInstancia, Carpeta: C01CuadernosFiscalia, Archivo: 008CuadernoUnoMedidas, Fls. 100.

⁵⁴ Expediente: 05000312000120240004400R201813563, Carpeta: 01PrimeraInstancia, Carpeta: C01CuadernosFiscalia, Archivo: 008CuadernoUnoMedidas, Fls. 107.

⁵⁵ Expediente: 05000312000120240004400R201813563, Carpeta: 01PrimeraInstancia, Carpeta: C01CuadernosFiscalia, Archivo: 008CuadernoUnoMedidas, Fl. 120

Número	10 Motocicleta
PLACA	CHZ24
Propietario	Pedro Luís Herrera identificado con cédula de ciudadanía n.º 3.669.579
Vinculados	Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal. Cobro coactivo. Oficio 2019153001732891 y radicado 131179 del 26 de febrero de 2019 Radicado el 14 de marzo de 2019 Expediente 90651 Embargo.
Secretaria de Tránsito	Medellín
Medidas Cautelares	No se han materializado. Registradas 29 de octubre de 2019. ⁵⁶

Número	11 Motocicleta
PLACA	AOM07A
Propietario	Pedro Luís Herrera identificado con cédula de ciudadanía n.º 3.669.579
Secretaria de Tránsito	Caucasia
Medidas Cautelares	No se han materializado.

3. ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Número	1
Razón Social	Motores y Lubricantes EB
Matrícula y fecha de constitución	42179 NIT 3669579-5 del 07 de julio de 2009, renovada el 10 de mayo de 2018 ⁵⁷
Dependencia Registro	Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño
Domicilio	Calle 52 # 49-27 Barrio Bijao, El Bagre (Antioquia)
Propietario	Persona natural NIT 3669579-5 Pedro Luis Herrera y matrícula mercantil 9242.
Vinculados	Elkin Pérez Yepes “CERTIFICA - EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES POR OFICIO NÚMERO 340 DEL 09 DE FEBRERO DE 2017 SUSCRITO POR EL (LA) JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1751 DEL LIBRO VIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE AGOSTO DE 2017, EN EL PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR ELKIN PÉREZ YEPES, RADICADO 2016-00739 SE DECRETÓ EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO”
Medidas Cautelares	Toma de posesión de bienes, haberes y negocios de sociedades, establecimientos de comercio o unidades de explotación económica. La diligencia se llevó a cabo el 28 de octubre de 2019. ⁵⁸

Número	2
Razón Social	Inversiones y Soluciones MA S.A.S. INMASAS NIT 900526882-2
Matrícula y fecha de constitución	47536 del 29 de mayo de 2012, renovada el 11 de septiembre DE 2019 ⁵⁹
Dependencia Registro	Cámara de Comercio Magdalena Medio
Domicilio	Av. Rodrigo Mira El Bagre (Antioquia)

⁵⁶ Expediente: 05000312000120240004400R201813563, Carpeta: 01PrimeraInstancia, Carpeta: C01CuadernosFiscalia, Archivo: 008CuadernoUnoMedidas, Fl. 151

⁵⁷ Expediente: 05000312000120240004400R201813563, Carpeta: 01PrimeraInstancia, Carpeta: C01CuadernosFiscalia, Archivo: 008CuadernoUnoMedidas, Fl. 403

⁵⁸ Expediente: 05000312000120240004400R201813563, Carpeta: 01PrimeraInstancia, Carpeta: C01CuadernosFiscalia, Archivo: 008CuadernoUnoMedidas, Fl. 399.

⁵⁹ Expediente: 05000312000120240004400R201813563, Carpeta: 01PrimeraInstancia, Carpeta: C01CuadernosFiscalia, Archivo: 008CuadernoUnoMedidas, Fls. 437 – 441.

Propietario	INLAESPLH S.A.S.
Medidas Cautelares	No se efectúa la materialización. ⁶⁰

Número	3
Razón Social	INLAESPLH S.A.S. NIT 900526882-2
Matrícula y fecha de constitución	47517 del 25 de mayo de 2012, renovada el 11 de septiembre de 2019 ⁶¹
Dependencia Registro	Cámara de Comercio Magdalena Medio
Domicilio	Avenida Rodrigo Mira, barrio Bijao El Bagre (Antioquia)
Propietario	Inversiones y Soluciones MA S.A.S. INMASAS NIT 900526882-2 Matrícula 47536
Medidas Cautelares	No se efectúa la materialización. ⁶²

Número	4
Razón Social	Prendería y Joyería El Comercio
Matrícula y fecha de constitución	13479 del 6 de mayo de 1993, renovada 10 de mayo de 2018 ⁶³
Dependencia Registro	Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño
Domicilio	Carrera Bolívar Zaragoza (Antioquia)
Propietario	Persona natural NIT 3669579-5 Pedro Luis Herrera
Vinculados	Elkin Pérez Yepes “CERTIFICA - EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES POR OFICIO NÚMERO 340 DEL 09 DE FEBRERO DE 2017 SUSCRITO POR EL (LA) JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1751 DEL LIBRO VIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE AGOSTO DE 2017, EN EL PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR ELKIN PÉREZ YEPES, RADICADO 2016-00739 SE DECRETÓ EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO” ⁶⁴
Medidas Cautelares	

Número	5
Razón Social	Gasolinera La Esperanza NIT 3669579-5
Matrícula y fecha de constitución	32690 del 26 de marzo de 2004 renovada el 10 de mayo de 2018.
Dependencia Registro	Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño
Domicilio	Calle 58 #49-01 Barrio Playa Rica El Bagre (Antioquia)
Propietario	Persona natural Pedro Luis Herrera y matrícula mercantil 9242
Vinculados	Elkin Pérez Yepes “CERTIFICA - EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

⁶⁰ 29 de octubre de 2019. “El día de hoy nos desplazamos a la dirección que aparece en Cámara de Comercio como el domicilio principal ubicado en la Av. Rodrigo Mira, del barrio Bijao en el municipio de El Bagre, con el objeto de realizar materialización de medidas cautelares al establecimiento de comercio denominado Inversiones y Soluciones S.A.S. (antes Inversiones La Esperanza) y en el sector al realizar actividades para ubicarlo no se logró encontrar, ante lo indeterminado y amplio de la dirección registrada en la Cámara de Comercio, Por esta razón no se efectúa la materialización. Mónica Gutiérrez Berni Fiscal 44 DEEEDD” Expediente: 05000312000120240004400R201813563, Carpeta: 01PrimeraInstancia, Carpeta: C01CuadernosFiscalia, Archivo: 008CuadernoUnoMedidas, Fl. 435

⁶¹ Expediente: 05000312000120240004400R201813563, Carpeta: 01PrimeraInstancia, Carpeta: C01CuadernosFiscalia, Archivo: 008CuadernoUnoMedidas, Fls. 446 -448

⁶² “Durante el día 29 de octubre de 2019 del año en curso (SIC) se realizó presencia en el municipio de Zaragoza Antioquia, con el fin de materializar medidas cautelares al establecimiento de comercio prendería y joyería El Comercio, con matrícula número 13479, sin embargo al realizar presencia en la calle Bolívar 40 #92-33/35/37 nos percatamos al ingresar que ya no funciona establecimiento de comercio y este lugar fue adaptado para viviendas, por tanto no se materializa tal establecimiento. Firma: Mónica Gutiérrez Berni F-55 Especializada DEEEDD.” Expediente: 05000312000120240004400R201813563, Carpeta: 01PrimeraInstancia, Carpeta: C01CuadernosFiscalia, Archivo: 008CuadernoUnoMedidas, Fl. 448

⁶³ Expediente: 05000312000120240004400R201813563, Carpeta: 01PrimeraInstancia, Carpeta: C01CuadernosFiscalia, Archivo: 008CuadernoUnoMedidas, Fl. 452.

⁶⁴ Expediente: 05000312000120240004400R201813563, Carpeta: 01PrimeraInstancia, Carpeta: C01CuadernosFiscalia, Archivo: 008CuadernoUnoMedidas, Fl. 452.

	POR OFICIO NÚMERO 340 DEL 09 DE FEBRERO DE 2017 SUSCRITO POR EL (LA) JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1751 DEL LIBRO VIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE AGOSTO DE 2017, EN EL PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR ELKIN PÉREZ YEPES, RADICADO 2016-00739 SE DECRETÓ EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO”
--	---

Número	6
Razón Social	Herrera Pedro Luis NIT 3669579-5
Matrícula y fecha de constitución	9242 del 17 de agosto de 1989 renovada el 10 de mayo de 2018
Dependencia Registro	Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño
Domicilio	Barrio Playa Rica El Bagre (Antioquia)
Representante Legal	Pedro Luis Herrera
Vinculados	Elkin Pérez Yepes “CERTIFICA - EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES POR OFICIO NÚMERO 340 DEL 09 DE FEBRERO DE 2017 SUSCRITO POR EL (LA) JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1751 DEL LIBRO VIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE AGOSTO DE 2017, EN EL PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR ELKIN PÉREZ YEPES, RADICADO 2016-00739 SE DECRETÓ EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO” ⁶⁵

Toda vez que la demanda cumple con los requisitos legales previstos en el artículo 132 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 38 de la Ley 1849 de 2017, se admitirá y se ordenará darle el trámite previsto en el artículo 137 ibidem, modificado por el artículo 40 de la Ley 1849 de 2017.

Para tal efecto, se dispondrá la notificación personal del presente proveído a los afectados e intervinientes (Ministerio Público y Ministerio de Justicia y del Derecho), tal y como lo prevén los artículos 53⁶⁶ y 138 de la Ley 1708 de 2014⁶⁷.

Adicionalmente, conforme lo previsto en el artículo 30 de la ley 1708 de 2014⁶⁸, el Despacho comunicará de la presente decisión a los copropietarios que se relacionan a continuación:

- **Edgar de Jesús Gómez Rueda** con cédula de ciudadanía n.º3.671.976 (FMI **027-4217**)
- **Luis Ernesto Luna** con cédula de ciudadanía n.º 796.861 (FMI **027-1858**)
- **Rafael Miranda Benítez** con cédula de ciudadanía n.º 3.808.850 (FMI **027-12356**)
- **Bertilda del Rosario Jorge Noriega y Dairo de Jesús Garcés Díaz** (FMI **015-12853**)

Con el objeto de obtener los datos de identificación y contacto de los anteriormente mencionados, se ordenará a la Fiscal designada que libre orden de trabajo a la Policía

⁶⁵Expediente: 05000312000120240004400R201813563, Carpeta: 01PrimeraInstancia, Carpeta: C01CuadernosFiscalia, Archivo: 008CuadernoUnoMedidas, FI 139.

⁶⁶ Modificado por el artículo 13 de la Ley 1849 de 2017

⁶⁷ Modificado por el artículo 41 de la Ley 1849 de 2017.

⁶⁸ **Código de Extinción de Dominio, artículo 30: “Afectados.** Se considera afectada dentro del trámite de extinción de dominio a toda persona, natural o jurídica, que alegue ser titular de derechos sobre alguno de los bienes que sean objeto de la acción extinción de dominio:

1. En el caso de los bienes corporales, muebles o inmuebles, se considera afectada toda persona, natural o jurídica, que alegue tener un **derecho real** sobre los bienes objeto de la acción de extinción de dominio.

Judicial para que en el **término de treinta (30) días contados a partir de la comunicación del proveído**, realicen las gestiones pertinentes para obtener sus datos de ubicación y así proceder a comunicar la presente decisión.

En igual sentido y en el mismo término, toda vez que en oficio 94 del 22 de octubre de 2019⁶⁹ Fiscalía comunicó las ordenes de embargo, secuestro y consecuente suspensión del poder dispositivo decretadas para los vehículos **CEB24B Y AOM07A**, se le solicita al Instructor allegar certificado donde consten los registros de medidas ordenadas, así como las certificaciones actualizadas de los seis (6) establecimientos de comercio que se incluyen en el numeral 3 anterior.

Advirtiéndole que en la resolución de medidas cautelares se afectaron cuentas bancarias de diferentes establecimientos bajo la titularidad de Pedro Luis Herrera y que efectivamente se comunicó a las siguientes entidades bancarias:

Fecha	Entidad	Cuenta	Folio comunicación
3-AGO-2020	Bancolombia	CCB 201811589644948201210	32 Cuaderno Uno Medidas Cautelares
3-AGO-2020	Banco Agrario de El Bagre	CCB 201811200000161200507	33 Cuaderno Uno Medidas Cautelares
3-AGO-2020	Banco Davivienda	CCB 201810660005157201406	34 Cuaderno Uno Medidas Cautelares
3-AGO-2020	AV Villas	Ahorros 201804420864352201307	35 -36 Cuaderno Uno Medidas Cautelares

Se solicita al instructor, definir la situación de dichos productos, disponiendo la ruptura de la unidad procesal, ordenando el levantamiento de las restricciones o adicionando la demanda, esto último bajo los lineamientos del artículo 93 del Código General del Proceso, al cual se acude por expresa remisión normativa del artículo 26 del CED. Esta determinación obedece a que únicamente se elevó pretensión extintiva sobre una cuenta de ahorros de Bancolombia S.A, por lo cual es necesario que se emita una decisión de fondo frente a las restantes, las cuales no puede quedar con cautelas vigentes de manera indefinida.⁷⁰

Por último, respecto a la competencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 33 y 35 de la Ley 1708 de 2014, modificados por los artículos 8 y 9 de la Ley 1849 de 2017 respectivamente, corresponde a este Despacho asumir el conocimiento del presente trámite.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA,**

⁶⁹Expediente: 05000312000120240004400R201813563, Carpeta: 01PrimeraInstancia, Carpeta: C01CuadernosFiscalia, Archivo: 008CuadernoUnoMedidas, Fls. 109 y 110.

⁷⁰ Según el oficio n.º RL01250528 emitido el 04 de abril de 2024 por la Sección de Embargos de Bancolombia S.A, las cuentas n.º 64594387747 (corriente) y 10852876398 (ahorros) de Ferney de Jesús Cardona Bello y Diana Patricia Reyes Cardona, respectivamente, tiene saldo en \$0, no obstante, se registró la medida de embargo y los recursos que llegaren a presentarse permanecerán congelados a la espera de ratificación por parte del fiscal para su traslado como depósito judicial. Además, el Banco BBVA remitió una comunicación solicitando datos adicionales para inscribir la medida (Fl. 200). Expediente: 05000312000120240005100R202300478, Carpeta: 01PrimeraInstancia, Carpeta: C01CuadernosFiscalia, Archivo: 011CuadernoMedidasCautelares2, Fls. 289-290.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de extinción de dominio promovida por la Fiscalía 35 Especializada E.D dentro del proceso con radicado n.º 11016099068201813563 E.D, que invoca las causales contempladas en los numerales 1º, 5º, 9º y 11º del artículo 16 de la Ley 1708 de 2014 respecto de los bienes identificados en precedencia.

SEGUNDO: COMUNICAR del presente proceso en calidad de copropietarios a **Edgar de Jesús Gómez Rueda, Luis Ernesto Luna, Rafael Miranda Benítez, Bertilda del Rosario Jorge Noriega y Dairo de Jesús Garcés Díaz**, conforme con las razones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.

TERCERO: ORDENA a la Fiscalía Cincuenta y Cinco (55) adscrita a la Dirección Especializada de Extinción de Dominio, que libre orden de trabajo a la Policía Judicial para que en el **término de treinta (30) días contados a partir de la comunicación del proveído**, realicen las gestiones pertinentes para identificar y obtener los datos de contacto de **Edgar de Jesús Gómez Rueda, Luis Ernesto Luna, Rafael Miranda Benítez, Bertilda del Rosario Jorge Noriega y Dairo de Jesús Garcés Díaz**, ello según lo sustentando en este proveído.

CUARTO: ORDENA a la Fiscalía Cincuenta y Cinco (55) adscrita a la Dirección Especializada de Extinción de Dominio, que durante el término previsto en el numeral anterior, allegue constancia de los registros de medidas cautelares ordenadas para los vehículos **CEB24B, AOM07A** así como para los seis (6) establecimientos de comercio identificados en precedencia y defina la situación jurídica de los productos bancarios que no fueron objeto de pretensión extintiva, pero sí afectados en la resolución de medidas cautelares proferida el 17 de octubre de 2019, bajo la titularidad de **Pedro Luis Herrera**, por lo expuesto en las consideraciones de esta providencia.

QUINTO: NOTIFICAR la presente providencia tal y como se prevé en los artículos 53 y 138 de la Ley 1708 de 2014. Una vez se surta este trámite y el emplazamiento de que trata el canon 140 lb. se correrá un traslado común por el término de diez (10) días para que las partes ejerzan su derecho de contradicción y las demás facultades consagradas en el artículo 141 CED⁷¹.

SEXTO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Código de Extinción de Dominio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

⁷¹ Modificado por el artículo 43 de la Ley 1849 de 2017.

Firmado Por:
Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9fbb1cb33645c0b9d0002697ba771895bd20c854196d68f3a13f68210bcabe9**

Documento generado en 15/11/2024 10:16:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>